



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/48/216  
23 de febrero de 1994

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 120 del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/48/752)]

48/216. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

A

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe financiero y los estados financieros comprobados del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 1/ y los estados financieros comprobados correspondientes a los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 2/, correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1992, los informes y las opiniones de la Junta de Auditores 3/, así como el resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones sobre medidas correctivas presentadas por la Junta 4/,

Observando las medidas adoptadas por los jefes ejecutivos y los órganos rectores del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 5D (A/48/5/Add.4), seccs. I y V.

2/ Ibid., Suplemento No. 5E (A/48/5/Add.5), secc. III.

3/ Ibid., Suplemento No. 5D (A/48/5/Add.4), seccs. II y III; e ibíd., Suplemento No. 5E (A/48/5/Add.5), seccs. I y II.

4/ A/48/230, anexo.

Investigaciones y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para considerar y estudiar debidamente las recomendaciones incluidas en anteriores informes de comprobación de cuentas, comentadas por la Junta de Auditores en los anexos a sus informes actuales,

1. Reconoce que la Junta de Auditores realiza sus exámenes de un modo exhaustivo, como se establece en el párrafo 12.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, y expresa su reconocimiento a la Junta por las recomendaciones concretas y de orientación práctica que figuran en sus informes;

2. Acepta el informe financiero y los estados financieros comprobados, así como las opiniones y los informes de la Junta de Auditores relativos a las organizaciones anteriormente mencionadas;

3. Acepta también el resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones de medidas correctivas de la Junta de Auditores;

4. Observa con preocupación que la Junta de Auditores formuló reservas al comprobar los estados financieros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y, a ese respecto, reafirma la importancia del cumplimiento del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, en especial de sus párrafos 4.1 y 13.2;

5. Aprueba todas las recomendaciones y conclusiones de la Junta de Auditores;

6. Pide a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que instituya mejores sistemas de gestión financiera que permitan ejecutar eficaz y económicamente su programa y que reduzcan la persistente tendencia a contraer obligaciones en exceso de los fondos disponibles.

87ª sesión plenaria  
23 de diciembre de 1993

B

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/211, de 23 de diciembre de 1992, y en especial sus párrafos 9 y 10,

/...

Habiendo examinado el informe del Secretario General 5/ sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores en su informe correspondiente al período terminado el 31 de diciembre de 1991 6/,

1. Reconoce el papel de la Junta de Auditores en la realización de comprobaciones financieras detalladas de las Naciones Unidas y de sus organizaciones y programas;

2. Toma nota del informe del Secretario General 5/ sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores y pide a la Junta que examine el informe cuando se ocupe de la aplicación de sus recomendaciones en su informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

3. Observa con profunda preocupación que, con escasas excepciones dignas de elogio, la mayoría de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas no han tomado ninguna medida para cumplir lo que se pide en los párrafos 9 y 10 de su resolución 47/211;

4. Insta a los jefes ejecutivos del Centro de Comercio Internacional, la Universidad de las Naciones Unidas, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos a que den pleno cumplimiento a los párrafos 9 y 10 de su resolución 47/211;

5. Reitera su petición a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas para que, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, presenten informes sobre las medidas ya adoptadas o que se hayan de adoptar en respuesta a las recomendaciones de la Junta de Auditores, incluido el calendario de su aplicación, a la Asamblea General en la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones;

6. Pide a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas que, al preparar los informes antes mencionados, presten particular atención a las recomendaciones de la Junta de Auditores en materia de adquisiciones, empleo de consultores y responsabilidad por los bienes en las misiones sobre el terreno y, a ese respecto, pide a la Junta que, en sus comprobaciones correspondientes al bienio 1992-1993, preste particular atención a esas cuestiones;

7. Pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas que, al tiempo que se presentan a la Asamblea General las recomendaciones de la Junta de Auditores por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de

---

5/ A/48/516.

6/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5 y corrección (A/47/5 y Corr.1), vol.I, secc.II.

Presupuesto, faciliten a la Asamblea sus respuestas e indiquen las medidas que vayan a tomar para aplicar dichas recomendaciones, así como los correspondientes calendarios de aplicación;

8. Pide también al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas que en dichos informes pongan de relieve las recomendaciones de la Junta de Auditores cuya aplicación requiera la adopción de medidas por la Asamblea General.

87ª sesión plenaria  
23 de diciembre de 1993

C

La Asamblea General,

Recordando sus decisiones 46/445, de 20 de diciembre de 1991, y 47/449, de 22 de diciembre de 1992,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre normas de contabilidad 7/,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General 7/;

2. Toma nota de las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas que figuran en el anexo del informe del Secretario General y pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas que tengan en cuenta esas normas cuando preparen sus estados financieros correspondientes al período que terminará el 31 de diciembre de 1993;

3. Toma nota también de los planes de las organizaciones para la aplicación y el desarrollo de normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, según se indica en los párrafos 9 y 11 del informe del Secretario General, y pide al Secretario General que, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, informe sobre el particular a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

87ª sesión plenaria  
23 de diciembre de 1993

D

La Asamblea General,

Observando que las Naciones Unidas y la mayoría de sus organizaciones y programas tienen un ejercicio económico de dos años, mientras que los miembros de la Junta de Auditores tienen un mandato de tres años,

Invita a la Junta de Auditores a que, en consulta con el Secretario General, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, sobre las consecuencias que tendría la ampliación del mandato de los miembros de la Junta de Auditores a cuatro o seis años.

87ª sesión plenaria  
23 de diciembre de 1993